



COLEGIO PROVIDENCIA
Del sagrado corazón
TEMUCO

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

El Colegio Providencia del Sagrado Corazón busca ser presencia del Dios providente, generando una educación con calidad evangelizadora, formativa y de excelencia académica, capaz de animar a personas que inculturicen el evangelio en los diversos ambientes, para colaborar en la construcción de un país más justo y solidario.

1° El centro de estudiantes del Colegio Providencia del Sagrado Corazón de Temuco es la organización formada por las alumnas de todos los cursos. Su finalidad es servir y representar a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellas el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlas para la vida democrática, y de prepararlas para participar en los cambios culturales y sociales del mundo actual.

2° Las funciones del Centro de Estudiantes del Colegio Providencia del Sagrado Corazón son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que las alumnas manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente estatuto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

- f) Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Respetar el reglamento interno del Colegio Providencia, la vulneración de dichas normas generará de acuerdo a la tipificación establecida la sanción correspondiente.
- h) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el centro se relacione de acuerdo a sus estatutos.

3° El Centro de Estudiantes del Colegio Providencia del Sagrado Corazón se estructura en los siguientes organismos:

- a) La Directiva
- b) El Consejo de Presidentas de Curso
- c) El Consejo de Curso

También formarán parte constitutiva del Centro de Estudiantes todos aquellos organismos y comisiones de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el mejor cumplimiento de sus funciones puedan crear la directiva del Centro de Estudiantes o Consejo de Presidentas de curso.

4° La directiva del Centro de Estudiantes será elegida cada dos años, en votación de lista cerrada, universal, unipersonal, secreta e informada durante el mes de abril.

5° La directiva del Centro de Estudiantes del Colegio Providencia estará constituida por una Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Delegada de pastoral y Delegada de convivencia escolar. Cargos a los cuales pueden postular estudiantes de 7° básico a 4° medio. Las funciones de cada una de ellas son las correspondientes al título del cargo, no obstante será una atribución de la presidenta representar a la directiva del Centro del Alumnas ante el Consejo Escolar, la Dirección y el Consejo de Profesores del establecimiento en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Directiva.

6° En caso de vacancia de uno o más cargos, la Directiva deberá presentar candidatas a dichos cargos ante el Consejo de Presidentas de Curso quienes procederán a elegir a quién o quienes deben ocupar los respectivos cargos por el periodo que corresponda.

Le corresponde a la directiva:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del Centro de Estudiantes.
- c) Representar al Centro de Estudiantes ante el Consejo Escolar, la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad educativa.
- d) Presentar una cuenta anual de las actividades realizadas durante su mandato ante el Consejo de Presidentas de Curso.

Para optar y permanecer en los cargos de la directiva del Centro de Estudiantes del Colegio Providencia es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento, al momento de postular.
- b) No haber sido destituida de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus estatutos y/o reglamento interno.
- c) Promedio general de notas sobre 5,5 el cual deberá ser mantenido durante el año para no tener que renunciar al cargo que ostenta.
- d) Cursar al momento de la postulación de 7° básico a IV medio, no obstante para el cargo de presidenta es necesario cursar de primero a tercero de enseñanza media.
- e) Mantener una disciplina acorde con el cargo.
- f) No vulnerar ninguna de las normas establecidas en el reglamento interno, la situación de condicionalidad como sanción por alguna falta grave o muy grave, conlleva la destitución del cargo que ostenta en el Centro de Estudiantes del Colegio Providencia.

- g) Presentar por escrito una autorización del apoderado para el cargo que postule.
- h) Certificar haber sido entrevistada por la directora para ocupar el cargo al que postula.

7° El consejo de presidentas de curso estará formado por cada presidenta de los cursos de 5° básico a 4° medio y por la directiva del Centro de Estudiantes, más una representante de primer ciclo. Será presidido por la Presidenta del Centro de Estudiantes.

La asistencia y acuerdos serán registrados en el acta de estas reuniones por la Secretaria del Centro de Estudiantes.

Corresponde al consejo de Presidentas de Curso:

- a) Informarse del plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
- b) Informar y estudiar las iniciativas, propuestas y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnas con el fin de impulsar las que estime convenientes.
- c) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso. Cada presidenta de curso debe informar de los acuerdos tomados en el consejo de presidentas ante el consejo de curso siguiente a la reunión.
- d) Constituir los organismos y comisiones permanentes o circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Estudiantes.
- e) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar a la directiva del Centro de Estudiantes.
- f) Elegir el remplazo de la/las integrante(s) del Centro de Estudiantes en caso de renuncia o destitución por infracción al reglamento interno.

8° El consejo de curso como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todas las alumnas del curso respectivo. Se organiza democráticamente eligiendo su directiva y participa

activamente en los planes de trabajo preparado por los diversos organismos del Centro de Estudiantes. La directiva será dirigida por la presidenta de curso quien será la representante del curso ante el consejo de presidentas de curso, razón por la cual esta alumna debe reunir los requisitos de ser: responsable, tolerante, honesta, motivadora, consecuente, propositiva, respetuosa, respetable y organizada. Además de un promedio general de 5,2 y excelente asistencia al consejo de presidentas de curso.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora del consejo de curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del profesor jefe de curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al centro de alumnas.

9° El Centro de Estudiantes tendrá asesores nombrados por la dirección del establecimiento, cuyo objetivo es orientar y acompañar en el desarrollo de sus actividades.

I DE ASAMBLEAS

1° Las Asambleas o Reuniones serán: los Consejos de Curso, del Consejo de Presidentas de Curso y de la Directiva del Centro de Alumnas.

2° Cada una de ellas sesionaran con la simple mayoría de sus miembros y serán dirigidas por las correspondientes Presidentas.

3° Los acuerdos que tomen, también serán por simple mayoría y estos deberán quedar registrados por la Secretaria en la acta respectiva.

4° Cada vez que se organiza una Asamblea de Consejo de Presidentas de Curso, la Presidenta del organismo debe citar a sus miembros por escrito y dando a conocer la Taba respectiva.

5° Las Asambleas o Reuniones de la Directiva y del Consejo de Presidentas serán en horarios extracurriculares, programadas con anticipación, las veces que sean necesarias durante el año académico.

6° En cada una de las sesiones de las diversas Asambleas, la Tabla debe contener la Lectura del Acta de la sesión anterior la que debe ser sometida a aprobación por los miembros presentes. De ser aprobada con o sin enmiendas, debe ser firmada por la respectiva Presidenta.

II DE ELECCIONES:

1° Las elecciones para formar la Directiva del Centro de Alumnas del Colegio Providencia se efectuarán entre los meses de marzo y abril. En este mes el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) debe convocar a elecciones, inscribir a las candidatas de cada lista recibiendo el plan de trabajo de ellas y los certificados correspondientes según los Estatutos. Esta lista debe indicar el cargo al que postula cada candidata.

EL TRICEL debe garantizar que todo el estudiantado conozca tanto a todas las candidatas como a su plan de trabajo.

2° Tendrán derecho a sufragar todas las alumnas de 5° básico a IV° medio que estén presentes en el día y la hora convocado para ello. Ministro de fe de estas elecciones será el apoderado representante de cada lista.

3° Las mesas para sufragar serán organizadas por el TRICEL.

4° Cada voto debe tener el nombre y cargo de las listas que se presenta a elección: se debe votar completando una cruz con una línea vertical frente al nombre de la lista. Cada alumna ciudadana tiene derecho a marcar solamente una preferencia, si marca dos o más, ese voto será nulo (no válido) al igual que aquellos votos que contengan cualquier escritura o dibujo.

5° El TRICEL; Tribunal Calificador de Elecciones estará compuesto por 6 integrantes de las directivas de Curso elegidas democráticamente en reunión de consejo de presidentas, este procederá a realizar el escrutinio de los votos a través de las actas de elección. Este escrutinio será calendarizado con fecha y hora y en el deberán estar presentes las candidatas representantes de todas las listas, la Directiva del Centro de Alumnas y los Profesores Asesores para verificar la transparencia del proceso electoral.

6° En el mes de abril se deberá realizar la ceremonia de Transmisión del mando organizada por el TRICEL.

7° El TRICEL terminará su labor en la ceremonia del cambio de mando, entregando a la Directiva del Centro de Alumnas el Acta de resultados finales y dejando constancia del proceso con sus firmas respectivas.

8° Cada lista que se presente debe ser representativa de diversos cursos. El proyecto que entregue cada lista debe incluir: acciones, fechas y financiamiento para su realización y deben considerar actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas, religiosas y otras.